

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo promovido a nombre y representación de don Francisco Dorantes Ahumada contra resolución de veinticinco de marzo de mil novecientos sesenta y nueve de la Subdirección General del Servicio del INDIME, en virtud de delegación (Orden ministerial de doce de marzo de mil novecientos sesenta y ocho), por la que se rechazó recurso de alzada instado por el citado recurrente, confirmando la multa de quince mil pesetas impuesta al mismo por el Gobernador civil de Sevilla, como Delegado provincial del Servicio de la Disciplina del Mercado de siete de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, y estimando al propio tiempo tal alzada respecto de ese recurso ejercitado también por don Antonio Dorantes Torres, levantándole la multa de cinco mil pesetas que se le señaló por el referido Gobernador, debemos declarar y declaramos válido y subsistente, por ser conforme a derecho, el aludido acto administrativo de veinticinco de marzo de mil novecientos sesenta y nueve del Ministerio de Comercio, absolviendo a la Administración Pública de todos y cada uno de los pedimentos contenidos en el suplico de la demanda; sin que sea de hacer declaración especial en cuanto a costas en el presente procedimiento.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo previsto en el artículo 105 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de fecha 27 de diciembre de 1956.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de diciembre de 1975.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Luis Ortiz González.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Comercio.

2375

ORDEN de 19 de enero de 1976 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 17 de diciembre de 1975 en el recurso contencioso-administrativo número 505 946, interpuesto contra Decreto de este Departamento de fecha 15 de septiembre de 1972, número 2.563, por don Juan Bautista Casañas Llagostera y otros.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 505.946, en única instancia, ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre don Juan Bautista Casañas Llagostera y otros, como demandantes, y la Administración General del Estado, como demandada, contra Decreto número 2563/1972 de este Ministerio, por el que se suprimió el Servicio de Inspección de la Disciplina del Mercado, se ha dictado con fecha 17 de diciembre de 1975 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso contencioso administrativo interpuesto por don Juan Bautista Casañas Llagostera, don Alfonso Romero Polo, don Pascual Labanda Egido y don Vicente Erasun Fernández de Celaya, contra el Decreto dos mil quinientos sesenta y tres/mil novecientos setenta y dos, de quince de septiembre, que suprimió el Servicio de Inspección de la Disciplina del Mercado creando la Subdirección General de la Disciplina del Mercado, y contra la desestimación presunta del recurso de reposición contra el mismo entablado, debemos declarar y lo declaramos válido y subsistente por ser conforme a derecho; sin hacer expresa declaración de costas.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo previsto en el artículo 105 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de fecha 27 de diciembre de 1956.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 19 de enero de 1976.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Luis Ortiz González.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Comercio.

2376

ORDEN de 20 de enero de 1976 por la que se prorroga el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Rico, S. A.», para la importación de poliestireno y exportaciones de juguetes.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la firma «Rico, S. A.», en solicitud de que

le sea prorrogado el período de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo que le fué autorizado por Orden de 24 de noviembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de diciembre), prorrogado hasta el día 1 de diciembre de 1975,

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto prorrogar por cinco años más, a partir del día 1 de diciembre de 1975, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Rico, S. A.», por Orden de 24 de noviembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de diciembre), prorrogado hasta el 1 de diciembre de 1975, para la importación de poliestireno y exportaciones de juguetes.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de enero de 1976.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Luis Ortiz González.

Ilmo. Sr. Director general de exportación.

2377

ORDEN de 20 de enero de 1976 por la que se prorroga el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Molto y Cia. S. L.», para importación de polietileno y poliestireno y exportaciones de juguetes.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la firma «Molto y Cia. S. L.», en solicitud de que le sea prorrogado el período de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo que le fué autorizado por Orden de 14 de diciembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de diciembre), prorrogada hasta el 20 de diciembre de 1975.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto prorrogar por cinco años más, a partir del día 20 de diciembre de 1975, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Molto y Cia. S. L.», por Orden de 14 de diciembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de diciembre), prorrogada hasta el 20 de diciembre de 1975, para la importación de polietileno y poliestireno y exportaciones de juguetes.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de enero de 1976.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Luis Ortiz González.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

2378

ORDEN de 20 de enero de 1976 por la que se concede a «Sociedad Anónima Española de Trabajos Metálicos» (SAETRAMÉ), de Barcelona, la importación temporal de dos prensas y otros elementos para una fábrica de botellas, un centro de llenado y una fábrica de aparatos, de fabricación nacional, que se van exportar «llave en mano» a Argelia.

Ilmo. Sr.: «Sociedad Anónima Española de Trabajos Metálicos (SAETRAMÉ), de Barcelona, ha solicitado de este Ministerio la importación temporal de dos prensas y otros elementos para una fábrica de botellas, un centro de llenado y una fábrica de aparatos, de fabricación nacional que se van a exportar «llave en mano», a Argelia.

Considerando que la importación temporal solicitada reúne los caracteres de un caso no incluido expresamente en la disposición 4.ª del Arancel de Aduanas y que su concesión debe hacerse por Orden ministerial expresa.

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le están conferidas por las disposiciones legales vigentes, y de conformidad con lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se autoriza a «Sociedad Anónima Española de Trabajos Metálicos» (SAETRAMÉ), de Barcelona, a importar temporalmente dos prensas y otros elementos comprendidos en la licencia de importación temporal número 5-1229789, para una fábrica de botellas, un centro de llenado y una fábrica de aparatos, de fabricación nacional que se van a exportar «llave en mano» a Argelia.

Segundo.—El despacho se hará por la Aduana de entrada de la mercancía con cumplimiento de las formalidades existentes para las importaciones temporales.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de enero de 1976.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Luis Ortiz González.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.